

México, D. F., a 2 de noviembre de 2005.

Versión estenográfica de la Conferencia de Prensa que ofreció la doctora María Marván Laborde, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, al término de la inauguración del IV Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos Personales, llevada a cabo en la Sala de Prensa.

Pregunta: Inaudible.

Dra. María Marván Laborde: Desde luego, creo que tenemos que trabajar de manera conjunta con el legislativo para lograr una ley que integre en el respeto al derecho a la privacidad de las personas la protección del mercado, pero en primer lugar la protección de la persona garantizando la protección del mercado, así como la protección de expedientes médicos y otro tipo de bases de datos, bases de recursos humanos, etc., que se encuentran en posesión tanto del gobierno, como de la iniciativa privada.

Pregunta: Inaudible.

Respuesta: Eso depende de la Cámara de diputados desde luego, lo más seguro es que la minuta que tienen hoy día en la Cámara de Diputados sea alterada y corregida, por lo tanto tendrá que regresar al Senado.

Se espera que en el curso de este año todavía con los trabajos de esta legislatura.

Pregunta: Inaudible.

Respuesta: Precisamente el de invasión a su privacidad, creo que tenemos que reconocer que existen una serie de datos sistematizados que hoy día circulan sin ningún tipo de reglas, sin ningún tipo de límites ni para los intereses privados y que eso tenemos que empezarlo a estructurar de manera que la privacidad del individuo esté protegida.

Uno de los ejemplos claros que seguramente todos ustedes, así como la mayoría de los mexicanos hemos sufrido es la invasión de las promociones vía teléfono, esas son de las cosas que protegen estas leyes.

Pregunta: Inaudible.

Respuesta: Desde luego, establecería reglas para eso y también sanciones, una de las cuestiones importantes es que este tipo de reglas a fin de poder ser cumplidas deben establecer reglas para la recolección de datos, qué datos me piden y para qué, para la protección y custodia de los mismos y transferencia, en su caso.

Y cuando en la violación de estas reglas se viola la privacidad de las personas se debe de sancionar y poder identificar, perdón, primero poder identificar para a fin de poder sancionar al responsable de haber transferido, ya bien sea vendidas o no las bases de datos.

Pregunta: Inaudible.

Respuesta: Parte del reconocimiento fundamental que los datos sobre mi persona son míos, es decir, desde mi nombre, mi dirección, mi fecha de nacimiento, hasta cuestiones mucho más sensibles como mi expediente médico, expediente psiquiátrico, expediente de todo este tipo de cosas.

Y de alguna manera esas cuestiones el individuo que posee estos datos debe de saber quién los tiene y si los va a transmitir para qué.

Tenemos que tener la posibilidad real y práctica de pedir que nos bajen de esas listas de telefonía por ejemplo, así como de tener la certeza que cuando me voy a hacer un examen médico ya bien sea en una institución del Estado o en una institución privada, mis datos, los resultados de mis análisis digamos, el hecho mismo de que yo me haga un análisis no sea del dominio público.

Pregunta: Inaudible.

Respuesta: A ver, creo que estamos hablando de dos cosas muy distintas.

Pregunta: Inaudible.

Respuesta: No necesariamente, el video creo que no entra propiamente, este tipo de video no entran en la protección de datos personales. Aquí estamos hablando fundamentalmente de libertad de acceso a la información, estamos hablando de otra lógica.

No conozco una sola ley de las que están vigentes de datos personales que hablen específicamente sobre este tipo de situaciones.

Pregunta: Inaudible.

Respuesta: Desde luego el Buró de Crédito es uno de las principales bases de bancos de datos personales y de aprobarse una ley de esta naturaleza el Buró de Crédito quedaría sujeto a la lógica de esta ley sin lugar a dudas.

Hemos tenido acercamientos y hay necesidad de un mayor acercamiento.

Insisto, es necesaria la perspectiva económica a fin de que esta ley realmente funcione y se pueda poner, en efecto, una ley excesivamente restrictiva que impida la circulación de datos, genera más daño que beneficios. Lo que es importante es llegar a un equilibrio a fin de asegurar a partir del reconocimiento que esas bases de datos existen, proteger al individuo de tal manera que se tenga la opción de poder pedir, saber en qué listas estamos, si nuestros datos están correctos, poder corregirlos y, en su caso, en determinadas ocasiones asegurar si queremos o no que se transmitan estos datos.

Pregunta: Inaudible.

Respuesta: Veo preocupación sobre una buena legislación sobre este tema desde luego, son muchos más los contactos que han tenido las empresas privadas con los diputados y senadores.

Pregunta: Inaudible.

Respuesta: Desde luego, las leyes de datos personales regulan las bases de datos, para que sirvan y realmente protejan al

individuo regulan las bases de datos que están en manos del sector privado, así como de cualquier entidad estatal sea del gobierno federal, estatal o municipal.

Pregunta: Inaudible.

Respuesta: Va avanzando, creo que se reconoce la complejidad de la ley, pero hay preocupación muy clara de algunos legisladores como el senador García Torres, como el diputado Julián Angulo, la diputada Claudia Ruiz Massieu, porque salga esta legislación en este período legislativo.

Pregunta: Inaudible.

Respuesta: Desde luego, es una minuta sobre la que se ha discutido muchísimo tanto el sector financiero, como el propio IFAI hemos hecho señalamientos sobre posibles mejoras, Banco de México así también lo ha hecho y creo que es importante reconocer que se necesita, insisto, por un lado, asegurar la circulación de los datos; pero también, por otro lado, proteger la privacidad del individuo.

Pregunta: Inaudible.

Respuesta: Lo que regula es la protección para saber que pueda circular estos datos, que se puedan consultar cuando es necesario tanto en cuestiones médicas, como financieras o de cualquier otra naturaleza, pero al mismo tiempo que se haga con responsabilidad y se establezcan sanciones específicas.

Pregunta: Inaudible.

Respuesta: Quien puede pedir estos datos es fundamentalmente el titular, es decir, yo sobre mis propios datos personales, esa es la premisa básica de la que parte esto.

Evidentemente para que funcionen cuestiones como el sistema de Buró de Crédito me piden unos datos y cuando yo solicito una tarjeta de crédito por ejemplo, consiento en que pregunten en el Buró de Crédito si mi comportamiento financiero me hace confiable o no, este son el tipo de reglas que se establecen, de tal

manera que de asegurarnos como ciudadanos que tenga acceso quien debe tener y no tenga acceso el resto de la población.

Pregunta: Inaudible.

Respuesta: Hemos hablado ya sobre esto sobre la necesidad de legislarla.

Gracias.

--- o0o ---